



**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES**

EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ADQUISICIÓN  
DE GRAVÍMETRO RELATIVO PARA ESTUDIOS GEOFÍSICOS

PROCEDIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA

REFERENCIA MEM-CCC-LPI-2026-0002

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Marzo, 2026

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO .....	5
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto del procedimiento de selección .....	5
2.1 De la Publicidad .....	6
3. Descripción del bien .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. Presupuesto base o valor referencial.....	8
5. Lugar de entrega del(los) bien(es) .....	9
6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es) .....	9
7. Entregables/ cronograma .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
8. Cronograma de actividades.....	9
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	10
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	10
9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	11
10. Documentación a presentar .....	11
11. Contenido de la oferta técnica.....	11
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” .....	12
11.1.1 Credenciales:.....	12
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable] .....	15
11.1.3 Presentación de las muestras .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	18
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B” .....	20
12. Metodología de evaluación.....	20
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” .....	21
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal .....	21
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera .....	23
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica .....	26
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	28
12.3 Criterio de adjudicación.....	29
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	29
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” .....	29
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” .....	30
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación .....	30

4.	Evaluación de muestras .....	¡Error! Marcador no definido.
5.	Debida diligencia .....	31
6.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” .....	32
7.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta .....	33
8.	Confidencialidad de la evaluación .....	33
9.	Desempate de ofertas .....	33
10.	Adjudicación.....	34
11.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	34
12.	Adjudicaciones posteriores.....	35
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO .....		35
1.	Plazo para la suscripción del contrato .....	35
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	35
3.	Gastos legales del contrato: .....	36
4.	Vigencia del contrato.....	36
5.	Supervisor o responsable del contrato.....	36
6.	Entregas a requerimiento.....	36
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo .....	36
8.	Suspensión del contrato .....	37
9.	Modificación de los contratos.....	37
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	39
11.	Condiciones de pago y retenciones .....	40
12.	Subcontratación.....	41
13.	Recepción de los bienes.....	41
14.	Finalización del contrato.....	41
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias. ....	43
16.	Penalidades por retraso.....	43
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado. ....	43
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		44
1.	Siglas y acrónimos.....	44
2.	Definiciones .....	44
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	45
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	46
5.	Marco normativo aplicable .....	46

6.	Tratado internacional de libre comercio o cooperación	¡Error! Marcador no definido.
7.	Interpretaciones.....	47
8.	Idioma.....	47
9.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	48
10.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	48
11.	Derecho a participar .....	49
12.	Prácticas prohibidas.....	50
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia...	50
14.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas .....	51
15.	Contratación pública responsable .....	51
16.	Firma digital.....	52
17.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las .....	52
18.	Comité de seguimiento .....	¡Error! Marcador no definido.
19.	Gestión de riesgos .....	¡Error! Marcador no definido.
20.	Anexos documentos estandarizados.....	53

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

El Estado dominicano, en virtud de las disposiciones de la Ley 100-13, de fecha 2 de agosto de 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas, y su artículo 3 que establece sus funciones, entre ellas la de "1] Dinamizar la prospección, exploración y explotación de recursos energéticos tanto de hidrocarburos como de carbón mineral y gas natural, m) Ordenar y/o realizar los estudios necesarios para evaluar el potencial de hidrocarburos fósiles en República Dominicana. A través del Ministerio de Energía y Minas (MEM), se realiza esta convocatoria a licitación pública internacional para la compra de un gravímetro relativo terrestre de estudios geofísicos, que tendrá como finalidad apoyar en la continuidad de obtención de datos que fortalezcan la red gravimétrica nacional y la obtención de datos geofísicos de alta precisión. La información generada permitirá analizar el comportamiento del subsuelo mediante mediciones de gravedad, permitiendo reducir la incertidumbre geológica y los riesgos para los inversionistas que estarán presente en la Segunda Ronda de Subasta de Bloques de petróleo y Gas (República Dominicana Ronda II) y futuros procesos competitivos de asignación de áreas para la exploración y producción de petróleo y gas en República Dominicana.

Asimismo, la adquisición de este equipo responde al interés institucional de fortalecer el conocimiento geológico de las cuencas sedimentarias terrestres del país, contribuyendo a la identificación de su potencial hidrocarburífero, mineral y otros recursos estratégicos. Dada la naturaleza altamente especializada del bien requerido que implica la aplicación de metodologías avanzadas de prospección geofísica, análisis del subsuelo y elaboración de mapas gravimétricos (incluidos mapas de Bouguer), así como la necesidad de capacitación técnica del personal institucional, se ha determinado la procedencia de realizar un procedimiento de licitación pública internacional, conforme a lo establecido en la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025, y su reglamento de Aplicación Decreto No. 52-26); normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

### 2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la Licitación Pública Internacional **MEM-CCC-LPI-2026-0002**, Adquisición de Gravímetro relativo para Estudios Geofísicos, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- (41110000) Otras contrataciones de servicios, cuenta presupuestaria **2.6.3.4.01 Equipos e instrumentos de medición científica** - por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial Equipos e instrumentos de medición científica.

**Descripción del bien**

El gravímetro relativo terrestre es un equipo portátil, robusto y de alta precisión ampliamente usado en estudios geofísicos de campo. En explotación de hidrocarburos, su principal función es detectar variaciones de gravedad asociadas a diferencias de densidad en el subsuelo, lo que permite identificar estructuras geológicas de interés, tales como fallas, pliegues y domos salinos. Estas estructuras pueden estar vinculadas a la presencia de reservorios de hidrocarburos y contribuyen a optimizar la toma de decisiones exploratorias previas a la ejecución de métodos de mayor costo, como los estudios sísmicos.

**Características del equipo**

Tipo de sensor: Cuarzo fundido con anulación electrostática

Resolución de lectura: 0,1 microGal

Desviación estándar: < 5 microGal

Rango de operación: Mundial (8.000 mGal sin reajuste)

Deriva residual: < 20 microGal/día

Deriva no compensada: < 200 microGal/día

Compensación automática de inclinación:  $\pm 200$  segundos de arco

Tara: < 5 microGal para impactos de hasta 20 g

Correcciones automáticas: Mareas, inclinación, temperatura, filtro de ruido de muestra, filtro de ruido sísmico y deriva

Tasa de salida de datos: Hasta 10 Hz

Precisión GPS: < 3 m

Salida digital: USB y Bluetooth

Capacidad de batería: 2 X 6.8 Ah (10.8 V) batería de litio recargable

Temperatura de operación: -40 °C a +45 °C (opción hasta +55 °C)

Consumo de energía: 5,2 W a 25 °C

Peso: Ligero

Dimensiones: Standard

**Contenido del Equipo Estándar**

- Gravímetro
- Trípode
- 2 baterías inteligentes recargables
- Cargador de baterías
- Fuente de alimentación y cable USB
- Estuche de transporte
- Manual de usuario
- Kit de repuestos
- Bolsa de transporte
- Tableta con software instalado
- Opción de alta temperatura
- Mochila para topógrafo
- Baterías de repuesto
- trípode de gradiente Trident

#### **Software de la tableta**

- Operación manos libres vía Bluetooth
- Mapas de posición en tiempo real
- Mapas Bouguer simples en campo
- Base de datos de levantamientos
- Capacidad de importación de rutas y estaciones (KML, GPX, ASCII delimitado)
- Interfase de calibración de inclinación y deriva
- Correcciones avanzadas
- Integración GPS

#### **Entrenamiento**

Entrenamiento presencial, al equipo designado por el MEM, en las instalaciones que el contratante disponga, en República Dominicana, sobre uso y manejo, adquisición y procesamiento de datos crudos del gravímetro relativo terrestre, por un mínimo de tres (3) días laborables.

Los gastos asociados al instructor, incluyendo traslados, viáticos, alojamiento y cualquier otro costo relacionado con la impartición del entrenamiento, deberán estar incluidos dentro del presupuesto presentado por el oferente, sin que ello genere costos adicionales para el contratante.

El entrenamiento se llevará a cabo en la fecha que acuerden ambas partes contractuales, sin que en ningún caso exceda un plazo de tres (3) meses contados a partir de la recepción del gravímetro relativo terrestre en el lugar designado por el contratante.

#### **Garantías de los equipos**

Los equipos deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, contra defectos de fabricación, calidad y mano de obra.

Asimismo, contra recepción del gravímetro relativo terrestre, el oferente deberá entregar el certificado de calibración del equipo.

#### **Resultados esperados**

- Con la gravimetría podemos orientar campañas sísmicas más detalladas o identificar zonas con mayor potencial prospectivo antes de perforar.
- La gravimetría nos ayuda a delinear estructuras del subsuelo relevantes para la exploración de hidrocarburos, tales como fallas, pliegues, trampas estructurales y estratigráficas, así como domos salinos, previa a la inversión en métodos más costosos como sísmica de reflexión o perforaciones de pozos.
- Los datos gravimétricos obtenidos podrán integrarse con información sísmica, geoquímica y datos de pozos, con el fin de reducir las incertidumbres geológicas, mejorar la caracterización del subsuelo y fortalecer la interpretación geológica y geofísica de la zona de estudio.
- Las mediciones gravimétricas tendrán aplicación en los siguientes ámbitos:
  - Exploración de petróleo y gas

- Exploración minera
- Cartografía geológica
- ingeniería civil
- Geotecnia
- Estudios regionales de gravedad
- Modelado del geoide
- Arqueología

### 3. De Publicidad:

La convocatoria a presentar Ofertas en la Licitación Pública Internacional se publicará el aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional, así como también en dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, además de una (1) página electrónica especializada en la difusión de convocatorias de oportunidades de negocios internacionales. El plazo para la publicación de la convocatoria es de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

Asimismo, deberá disponerse de avisos en medios internacionales especializados en hidrocarburos, que garanticen la debida publicidad por el término de dos (2) días consecutivos. El plazo para la publicación de la convocatoria no deberá ser menor de treinta (30) días.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento

### 4. Valor referencial

El presupuesto base para la Adquisición de Gravímetro relativo para Estudios Geofísicos., asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100, US\$ 298,765.00 impuestos y tasas incluidos**. El costo total de la adquisición ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente Adquisición.

El presente procedimiento cuenta con disponibilidad presupuestaria parcial, equivalente al 80% del monto total estimado, correspondiente al año fiscal 2026, por un monto de US\$239,012.00. El restante será cubierto con cargo al presupuesto correspondiente al año fiscal 2027. La contratación se realizará conforme a la disponibilidad financiera existente y a lo establecido en la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas y sus normas complementarias.

**5. Lugar de entrega del(los) bien(es)**

El lugar de entrega del bien a adquirir es: Almacén General, ubicado en la Av. Isabel A guiar # 6, Sector Herrera, en el Club Julio Sauri, antiguo Club CDEEE, frente al Dispensario.

Antes de la entrega, favor de contactar al Encargado del Almacén, Sr. Rinson Duran, al (809) 535- 9098 ext. 6014, 6012 y 6013 para que puedan coordinar la entrega en presencia del auditor de nuestra Contraloría Interna.

**6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)**

Cuatro meses a partir de la obtención de la certificación del registro de contrato emitida por la Contraloría General de la República Dominicana. El adjudicatario será notificado oficialmente una vez se cumplan estos requisitos administrativos para dar inicio formal al cronograma de trabajo.

**7. Cronograma de actividades**

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	08/04/2026 10:00
Presentación de aclaraciones	28/4/2026 15:00
Reunión aclaratoria	
Acto de asignación de riesgo	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	8/5/2026 17:30
Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	20/5/2026 10:00
Apertura de la Oferta Técnica	20/5/2026 10:05
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	22/05/2026 16:00
Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	29/05/2026 16:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	02/06/2026 16:00
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	10/06/2026 16:00
Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	15/06/2026 16:00
Apertura Oferta Económica	17/06/2026 10:00
Evaluación de Ofertas Económicas	24/06/2026 16:00
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	26/06/2026 16:00
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	30/06/2026 16:00
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	01/07/2026 16:00
Acto de Adjudicación	07/07/2026 16:00
Notificación de Adjudicación	14/07/2026 16:00
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	21/07/2026 16:00
Suscripción del Contrato	04/08/2026 16:00
Publicación del Contrato	04/08/2026 16:30
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días

## 8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en **Av. Independencia No. 1428, Esq. Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes, Santo Domingo**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

## 9. Presentación de ofertas

### 9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: MEM-CCC-LPI-2026-0002**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

## 9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Deberá también publicarse en la página de inicio o en el menú principal del Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>, y del portal institucional de la Entidad Contratante y [www.mem.gob.do](http://www.mem.gob.do)

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

## 10 Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

## 11 Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

## 11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

### 11.1.1 Credenciales:

#### a) Documentación Legal para personas nacionales:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial -(41110000) Otras contrataciones de servicios, cuenta presupuestaria 2.6.3.4.01 Equipos e instrumentos de medición científica -sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.
- 12) Copia del documento de identificación del/los representantes(s) legal(es).
  - 13) Copia de la última acta certificada societaria que designa al(los) representante(s) legal(es).
  - 14) Copia del Certificado de incorporación o registro ante el Estado que corresponda.
  - 15) Poder notarial o documento donde se autorice y entregue poder a la persona representante para actuar en nombre de la empresa.
  - 16) Copia simple de una identificación oficial del representante legal del interesado y/o de los directivos, representantes y accionistas principales que representen más del 10% del capital social. En el caso de ciudadanos dominicanos, deberá presentar la cedula de identidad, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte.
  - 17) En caso de resultar adjudicatario, la empresa de que se trate deberá remitir los documentos ya presentados en original o copia certificada y apostillados conforme le fueren solicitados, previo a la firma del contrato.

- 18) Una declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es autentica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o practica colusoria.
- 19) Certificación MIPYMES (cuando aplique)

Si el Participante fuere un Consorcio o formare un Consorcio para efectos de presentar Credenciales, debe presentar copia del convenio por el cual se formaliza el Consorcio, en el cual conste:

- a) Su objeto
- b) Las obligaciones de cada uno de sus integrantes
- c) participación consorcial correspondiente
- d) La solidaridad entre los integrantes del Consorcio respecto de las obligaciones derivadas de su participación en la Licitación
- d) Designación del Representante Autorizado, el cual deberá ser el mismo para todos los integrantes del Consorcio.

• **Si el Participante fuere una persona física o jurídica extranjera:**

- 01) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);
- 02) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);
- 03) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial -(41110000) Otras contrataciones de servicios, cuenta presupuestaria 2.6.3.4.01 Equipos e instrumentos de medición científica -sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 04) Copia del Certificado de incorporación o registro ante el Estado que corresponda.
- 05) Poder notarial o documento donde se autorice y entregue poder a la persona representante para actuar en nombre de la empresa durante la licitación.
- 06) Poder notarial o documento donde se autorice a la persona la entrega de la oferta del Oferente al MEM durante la etapa de recepción de ofertas (aplica si la persona representante es diferente a la persona que entrega los documentos).
- 07) Copia simple de una identificación oficial del representante legal del interesado. En el caso de ciudadanos dominicanos, deberá presentar la cédula de identidad, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte.

En caso de resultar adjudicatario, la empresa de que se trate deberá remitir los documentos ya presentados en original o copia certificada y apostillados conforme le fueren solicitados, previo a la firma del contrato.

**b) Documentación financiera**

**Para nacionales:**

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 o IR-2)
- 2) Estados Financieros de los últimos dos (02) años de ejercicios contables consecutivos y certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente:
  - a) Índice de Solvencia = activo total / pasivo total  
**Límite establecido: Mayor 1.20**  
*Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)*  
*Menor que < 1.20 (No cumple)*
  - b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente  
**Límite establecido: Mayor 0.9**  
*Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)*  
*Menor que < 0.9 (No cumple)*
  - c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto  
**Límite establecido: Menor 1.50**  
*Menor o igual que > 1.50 (Cumple)*  
*Mayor que < 1.50 (No cumple)*

3) Referencias bancarias que incluyan el número de cuenta y otros datos de interés.

• **Para persona jurídica extranjera:**

Deberá demostrar su capacidad financiera basada en la disponibilidad de los recursos requeridos para llevar a cabo este proyecto, presentando cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:

- 1) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su **último informe anual** y la forma 10-K o 20-F registrada ante la **Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC)**, o en caso de que la empresa cotice en una bolsa diferente a la SEC, presentará el formulario similar pertinente registrado ante la administración competente con las que se **acredite el capital contable indicado** (en caso de que las formas contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichos formularios); o
- 2) **Los dos últimos estados financieros**, auditado por una firma independiente de auditores autorizados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Proporcionar el nombre y correo electrónico oficial del auditor, que pueda confirmar la documentación presentada.

3) **Certificación de encontrarse al día con el pago de los impuestos** en su jurisdicción.

En caso de que el Oferente sea una **subsidiaria o filial**, podrá presentar los **estados financieros auditados de su casa matriz**, siempre que dicha documentación se encuentre debidamente legalizada y acompañada de una **declaración jurada** que establezca que la matriz **respalda técnica y financieramente** las obligaciones derivadas de la oferta y, en su caso, de la eventual adjudicación y ejecución del contrato.

**11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]**

La Oferta Técnica deberá describir de manera clara y detallada las características técnicas del gravímetro relativo terrestre ofertado, su conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, así como los accesorios, software, componentes adicionales y servicios asociados incluidos en la propuesta. Asimismo, deberá indicarse el alcance del suministro, las condiciones de entrega, puesta en marcha, entrenamiento técnico, soporte postventa y garantía del equipo. Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo solicitado, el oferente deberá presentar la siguiente documentación, que será evaluada mediante la metodología Cumple/ No Cumple:

A. Catálogo y fichas técnicas del fabricante:

El oferente deberá presentar el catálogo técnico oficial y las fichas técnicas emitidas por el fabricante del equipo ofertado, en las cuales se describan de manera detallada las especificaciones técnicas del gravímetro propuesto que, como mínimo, permitan verificar los siguientes aspectos:

- Tipo de sensor del gravímetro.
- Resolución de lectura.
- Desviación estándar.
- Rango de operación del equipo.
- Deriva residual y no compensada.
- Sistema de correcciones automáticas (mareas, inclinación, temperatura u otras).
- Tasa de salida de datos.
- Capacidades de conectividad y comunicación (USB, Bluetooth u otras).
- Precisión del sistema de posicionamiento GPS.
- Rango de temperatura de operación.
- Consumo de energía y características del sistema de alimentación.
- Peso y dimensiones aproximadas del equipo.
- Estabilidad y comportamiento del sensor gravimétrico.
- Rango de operación del equipo.
- Sistemas de corrección automática incorporados.

En caso de existir certificaciones internacionales, estándares técnicos o validación de calidad del equipo, estas deberán ser incluidas.

B. Descripción técnica del equipo ofertado:

El oferente deberá presentar una descripción detallada del equipo completo ofertado, indicando todos los componentes incluidos en el suministro. En esta sección deberá especificarse claramente las características principales y la función de cada componente incluido. Dicha descripción deberá incluir, como mínimo:

- Gravímetro portátil.
- Trípode o sistema de soporte para mediciones en campo.
- Baterías recargables, de repuesto y cargadores correspondientes.
- Cables de alimentación y comunicación.
- Estuche de transporte y/o protección del equipo.
- Kit de repuestos o accesorios básicos para operación en campo.
- Tableta o dispositivo electrónico con el software de operación instalado

C. Documentación del software incluido:

El oferente deberá presentar la documentación técnica del software suministrado para la operación del gravímetro y la gestión de datos, donde se describan detalladamente sus funcionalidades. Dicha documentación deberá indicar, como mínimo, que el/los softwares permiten:

- Operación remota o manos libres mediante conectividad Bluetooth.
- Visualización de mapas de posición en tiempo real durante las mediciones.
- Generación y visualización de mapas simple de Bouguer u otros productos básicos de campo.
- Gestión y almacenamiento de bases de datos de levantamientos gravimétricos.
- Capacidad de importación y manejo de rutas, estaciones o puntos de medición mediante formatos estándar (KML, GPX, ASCII delimitado u otros).
- Interfaz para calibración del instrumento y control de deriva.
- Aplicación de correcciones gravimétricas básicas y avanzadas.
- Integración con sistemas de posicionamiento GPS.

D. Plan de entrega y logística

El oferente deberá presentar un plan de entrega del equipo que incluya:

- Transporte y entrega del equipo en el lugar indicado por la entidad contratante en un domicilio del Ministerio de Energía y Minas en República Dominicana.

- Importación, nacionalización y desaduanización del equipo en República Dominicana.
- Condiciones de embalaje y protección durante el traslado.
- Instalación inicial y verificación básica del funcionamiento del equipo.
- Entrega de manuales de usuario y documentación técnica.

E. Garantía de los equipos

El oferente deberá presentar una declaración de garantía del fabricante o del proveedor, indicando:

- Período de garantía de los equipos.
- Cobertura de las garantías.
- Condiciones y procedimientos para la atención de fallas.
- Disponibilidad de soporte técnico, asistencia postventa.

Asimismo, contra recepción del gravímetro relativo terrestre, el oferente deberá entregar el certificado de calibración del equipo.

F. Programa de entrenamiento

El oferente deberá presentar una descripción detallada del programa de entrenamiento incluido en la oferta. Este programa deberá contemplar, como mínimo:

- Entrenamiento presencial sobre uso y manejo del gravímetro relativo terrestre.
- Asistencia técnica inicial para la puesta en operación.
- Entrenamiento en adquisición de datos gravimétricos en campo.
- Procesamiento de los datos crudos adquiridos.
- Manejo del software asociado al equipo.

Asimismo, una vez recibido los equipos, el proveedor deberá remitir un cronograma de entrenamiento dirigido al personal designado por el MEM. El entrenamiento deberá tener una duración mínima de tres (3) días laborables e incluir el contenido a impartir, la modalidad presencial del entrenamiento y el perfil del instructor.

Los gastos asociados al instructor, incluyendo traslados, viáticos, alojamiento y cualquier otro costo relacionado con la impartición del entrenamiento, deberán estar incluidos dentro del presupuesto de la oferta presentada por el oferente, sin que ello genere costos adicionales para la institución.

El entrenamiento se llevará a cabo en la fecha que acuerden ambas partes contractuales, sin que en ningún caso exceda un plazo de tres (3) meses contados a partir de la recepción del gravímetro relativo terrestre en el lugar designado por el contratante.

Además de presentar la documentación anteriormente indicada, los oferentes deberán presentar una declaración jurada que acredite haber fabricado o comercializado al menos dos (2) gravímetros relativos terrestres durante los últimos diez (10) años, los cuales hayan sido suministrados a satisfacción del cliente, tanto en lo referente a la ejecución como a los resultados obtenidos (CUMPLE / NO CUMPLE).

Este requisito se validará mediante documentación que respalde la fabricación o comercialización de un mínimo de dos (2) gravímetros relativos terrestres, cuando los mismos sean vendidos para un Estado, institución estatal competente y con jurisdicción sobre la materia, empresas privadas, estatales o mixtas de un Estado, en el que se exprese que la empresa ha construido o comercializado satisfactoriamente los gravímetros relativos terrestres en los últimos diez (10) años.

Se evaluará estos requisitos bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE. De no cumplir con los requisitos, el Participante no será precalificado y por tanto no estará autorizado a presentar oferta.

## **11.2 Contenido de la Oferta Económica**

### **a) Precio de la oferta**

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados, incluyendo las retenciones que el Ministerio pudiera hacer por dichos pagos por concepto de tasas e impuestos.

b) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda internacional, (dólares estadounidenses USD\$).

c) **Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **04 de agosto del 2026**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Ministerio de Energía y Minas** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta diez (10) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de seguros o garantía bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta
- 3) En beneficio del **Ministerio de Energía y Minas**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable; con fecha mínima de vigencia hasta el 04 de agosto 2026.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

### 11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera.
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones. [subsancable]
- 3) Una declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es autentica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o practica colusoria.

### 12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Los peritos designados evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicarán por escrito al Oferente/ Proponente que resulte favorecido.

La Adjudicación será decidida a favor de un único Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Término de referencia.

Si se presenta una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

**12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”<sup>1</sup>**

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/ proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología Cumple/No cumple.

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología <sup>2</sup>
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

**12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal**

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en el sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta <b>(SNCC.F.034)</b>	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente <b>(SNCC.F.042)</b>	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	

<sup>1</sup>

<sup>2</sup> La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 115 Reglamento núm. 52-25). **Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 115 NUMERAL 2 del Reglamento núm. , es decir, Cumple/No cumple.**

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial -(41110000) Otras contrataciones de servicios, cuenta presupuestaria 2.6.3.4.01 Equipos e instrumentos de medición científica -sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.	
Copia del documento de identificación del/los representantes(s) legal(es).	
Copia de la última acta certificada societaria que designa al(los) representante(s) legal(es).	
Copia del Certificado de incorporación o registro ante el Estado que corresponda.	
Poder notarial o documento donde se autorice y entregue poder a la persona representante para actuar en nombre de la empresa.	
Copia simple de una identificación oficial del representante legal del interesado. En el caso de ciudadanos dominicanos, deberá presentar la cedula de identidad, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte.	
Una declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión", en la que el oferente certifique que la oferta presentada es autentica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o practica colusoria.	

**12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera**

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1.1 letra B sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

**Para personas nacionales**

a) Índice de Solvencia = activo total / pasivo total

**Límite establecido: Mayor 1.20**

*Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)*

*Menor que < 1.20 (No cumple)*

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

**Límite establecido: Mayor 0.9**

*Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)*

*Menor que < 0.9 (No cumple)*

c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

**Límite establecido: Menor 1.50**

*Menor o igual que > 1.50 (Cumple)*

*Mayor que < 1.50 (No cumple)*

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estados Financieros de los últimos dos (02) años de ejercicios contables consecutivos y certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado)	Estados Financieros de los últimos dos (02) años de ejercicios contables consecutivos y certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	
Índice de solvencia = <b>ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL</b> Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)	Estados Financieros de los últimos dos (02) años de ejercicios contables consecutivos y certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	
Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que > 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple)		

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto  <b>Límite establecido: Menor 1.50</b>  <i>Menor o igual que &gt; 1.50 (Cumple)</i>  <i>Mayor que &lt; 1.50 (No cumple)</i></p>		
Verificar los Beneficios de sus operaciones	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)	
Estabilidad financiera	Referencias bancarias que incluyan el número de cuenta y otros datos de interés.	

Si el Oferente/Proponente es empresa extranjera acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Los dos últimos estados financieros, auditado por una firma independiente de auditores autorizados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Proporcionar el nombre y correo electrónico oficial del auditor, que pueda confirmar la documentación presentada.	Los dos últimos estados financieros, auditado por una firma independiente de auditores autorizados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Proporcionar el nombre y correo electrónico oficial del auditor, que pueda confirmar la documentación presentada.	
<p>Índice de solvencia =  <b>ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL</b>  <b>Límite establecido: Mayor 1.20</b>  <i>Mayor o igual que &gt; 1.20 (Cumple)</i>  <i>Menor que &lt; 1.20 (No cumple)</i></p> <p>Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente  <b>Límite establecido: Mayor 0.9</b></p>	Los dos últimos estados financieros, auditado por una firma independiente de auditores autorizados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Proporcionar el nombre y correo electrónico oficial del	

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Mayor o igual que > 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple)  Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto <b>Límite establecido: Menor 1.50</b> <i>Menor o igual que &gt; 1.50 (Cumple)</i> <i>Mayor que &lt; 1.50 (No cumple)</i>	auditor, que pueda confirmar la documentación presentada.	
Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su <b>último informe anual</b> y la forma 10-K o 20-F registrada ante la <b>Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC)</b> , o en caso de que la empresa cotice en una bolsa diferente a la SEC, presentará el formulario similar pertinente registrado ante la administración competente con las que se <b>acredite el capital contable indicado</b> (en caso de que las formas contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichos formularios);		
<b>Certificación de encontrarse al día con el pago de los impuestos</b> en su jurisdicción.	<b>Certificación de encontrarse al día con el pago de los impuestos</b> en su jurisdicción.	

- 1) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su **último informe anual** y la forma 10-K o 20-F registrada ante la **Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC)**, o en caso de que la empresa cotice en una bolsa diferente a la SEC, presentará el formulario similar pertinente registrado ante la administración competente con las que se **acredite el capital contable indicado** (en caso de que las formas contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichos formularios); o
- 2) **Los dos últimos estados financieros**, auditado por una firma independiente de auditores autorizados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Proporcionar el nombre y correo electrónico oficial del auditor, que pueda confirmar la documentación presentada.

3) **Certificación de encontrarse al día con el pago de los impuestos** en su jurisdicción.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio entre empresas o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%. Serán los mismos requisitos para empresas extranjera.

**12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica**

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **11.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. El esquema de evaluación será el siguiente, cuyos criterios corresponden a los documentos que deben ser presentados conforme a lo establecido en el numeral 11.1.2:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Catálogo y fichas técnicas del fabricante:	Catálogo técnico oficial y las fichas técnicas emitidas por el fabricante del equipo, en las cuales se describan de manera detallada: Tipo de sensor del gravímetro, la resolución de lectura, la desviación estándar, el rango de operación del equipo, la deriva residual y no compensada, el sistema de correcciones automáticas (mareas, inclinación, temperatura u otras), la tasa de salida de datos, las capacidades de conectividad y comunicación (USB, Bluetooth u otras), la precisión del sistema de posicionamiento GPS, el rango de temperatura de operación, el consumo de energía y las características del sistema de alimentación, el peso y las dimensiones aproximadas del equipo, así como la estabilidad y el comportamiento del sensor gravimétrico y los sistemas de corrección automática incorporados.	

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes**

<b>Propuesta técnica</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Descripción técnica del equipo ofertado.	Descripción detallada de: Gravímetro relativo terrestre, trípode o sistema de soporte para mediciones en campo, baterías recargables con sus respectivos repuestos y cargadores, cables de alimentación y comunicación, estuche de transporte y/o protección del equipo, kit de repuestos o accesorios básicos para la operación en campo y tableta o dispositivo electrónico con el software de operación instalado.	
Documentación del software incluido.	Documentación que, como mínimo, indique que el/los softwares permiten: operación remota o manos libres mediante conectividad Bluetooth, la visualización de mapas de posición en tiempo real durante las mediciones y la generación y visualización de mapas simples de Bouguer u otros productos básicos de campo. Asimismo, deberá permitir la gestión y almacenamiento de bases de datos de levantamientos gravimétricos, la importación y manejo de rutas, estaciones o puntos de medición mediante formatos estándar (KML, GPX, ASCII delimitado u otros), así como disponer de interfaces para la calibración del instrumento y el control de deriva. De igual forma, el software deberá permitir la aplicación de correcciones gravimétricas básicas y avanzadas, así como la integración con sistemas de posicionamiento GPS.	
Plan de entrega y logística.	Documentación que permita verificar: Transporte y entrega del equipo en el lugar indicado por la entidad contratante, importación, nacionalización y desaduanización, condiciones de embalaje y protección durante el traslado, instalación inicial y verificación básica del funcionamiento del equipo, la entrega de manuales de usuario y documentación técnica.	
Garantías de los equipos	Documentación que permita verificar: Período de garantía de los equipos, cobertura de las garantías, las condiciones y procedimientos para la atención de fallas, disponibilidad de soporte técnico y asistencia postventa.	
Programa de entrenamiento	Cronograma que permita identificar: Entrenamiento presencial sobre el uso y manejo del gravímetro, incluyendo el entrenamiento por personal competente en la adquisición de datos gravimétricos en campo, el procesamiento de los datos crudos adquiridos y el manejo del software asociado al equipo, así como la asistencia técnica inicial para la puesta en operación del equipo.	

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes**

<b>Propuesta técnica</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Acreditación comercial de fabricación de 2 gravímetros	Declaración jurada referenciada que acredite haber fabricado o comercializado al menos dos (2) gravímetros relativos terrestres durante los últimos diez (10) años.	

**12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica**

La Oferta Económica incluirá:

- a. El Formulario No. 2 a. oferta económica, de venta del gravímetro relativo terrestre.
- b. La Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Oferta Técnica será evaluada mediante la metodología Cumple/No cumple según los aspectos enumerados en este pliego.

La Oferta Económica será evaluada considerando el precio ofertado. La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente el menor precio, siempre que haya cumplido previamente con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en el proceso (oferta cumple).

En cuanto a la garantía de seriedad de la oferta, se evaluará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE con la forma, vigencia y porcentaje requeridos en el pliego de condiciones, según detalle a continuación:

<b>Propuesta económica</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.	<b>Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada</b>	[Insertar cumple/ no cumple]
Oferta económica presentada en dólares estadounidenses (USD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, incluyendo el traslado y desaduanización, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	<b>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado</b>	[Insertar cumple/ no cumple]

### 12.3 Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es: **Adjudicación basada en menor precio, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con lo solicitado en el pliego de condiciones.**

#### SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 114 de la Ley 47-25 este procedimiento de **Licitación Pública Internacional** con el número de Referencia **MEM-CCC-LPI-2026-0002**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

#### **Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”**

De conformidad con el artículo 110 de la Ley 47-25 este procedimiento este procedimiento de **Licitación Pública Internacional** con el número de Referencia **MEM-CCC-LPI-2026-0002**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el 12 de mayo 2026 a las 10:00 am.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

#### **Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”**

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades en la Av. Independencia No. 1428, Esq. Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes, Santo Domingo.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

#### **Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación**

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en 12.1.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos que establece la Ley 47-25 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC, según corresponda, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

### **Debida diligencia**

**El Ministerio de Energía y Minas**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El Ministerio de Energía y Minas**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25.

- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

#### **Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será

rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante ***informe de evaluación de ofertas económicas*** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

#### **Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

#### **Confidencialidad de la evaluación**

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad párrafo I artículo 125 del Reglamento núm. 52-26.

#### **Desempate de ofertas**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que:

- 1) Presente el menor tiempo de entrega
- 2) Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el

cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

### **Adjudicación**

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 208 del Reglamento núm. 52-26.

### **Garantías del fiel cumplimiento de contrato**

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ministerio de Energía y Minas** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo de cinco (5) días una Garantía, emitida mediante una Póliza de Seguro por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1) de la adjudicación y solo le será exigida la Póliza de Seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de un (1) año, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser obligatoriamente entregada por los adjudicatarios cuyos contratos u órdenes de compra o de servicio excedan el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares estadounidenses (US\$10,000.00), **en el plazo de cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la adjudicación. **(Art. 205, párrafo 1, Reglamento de Aplicación núm. 52-26).**

#### **Adjudicaciones posteriores**

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **quince (15) días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### **SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO**

#### **Plazo para la suscripción del contrato**

El contrato entre Ministerio de Energía y Minas y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

#### **Validez y perfeccionamiento del contrato**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **Ministerio de Energía y Minas** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

### **Gastos legales del contrato:**

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el oferente que resulte adjudicado.

### **Vigencia del contrato**

La vigencia del Contrato será de un (1) año, a partir de la fecha de registro en la Contraloría General de la República y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### **Supervisor o responsable del contrato**

La **Ministerio de Energía y Minas** ha designado como supervisor o responsable del contrato al **viceministerio de Hidrocarburos**.

### **Entregas a requerimiento**

El **Ministerio de Energía y Minas** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en un período cuatro (4) meses a partir de la obtención de la certificación de registro de contrato emitida por la Contraloría General de la República. Por tanto, estos bienes se solicitarán su fabricación al momento de la entrada en vigencia del contrato.

El adjudicatario(a) entregará/ prestará su cronograma de trabajo el cual será la base para la adquisición del Bien y el entrenamiento.

### **Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo**

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días, después de la certificación por la Contraloría de la República y entrega Presentación de la Metodología y Plan de Trabajo, aprobado por la Dirección Financiera., como parte de las condiciones de pago que sería según lo establecido en el **artículo 174 de la Ley 47-25 que:** “Anticipo de pago a MIPYMES. Las instituciones contratantes deberán otorgar un treinta por ciento (30%) de anticipo con la suscripción del contrato, orden de compra o de servicio correspondiente, en todas las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), sin necesidad de que sea presentada factura alguna. Contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo previo a la presentación de una **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

**Reglas especiales de garantías a MIPYMES.** Para el régimen de garantías en las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) se aplicarán las reglas siguientes: ***“Las instituciones contratantes solo podrán exigir como garantías fianzas prestadas a través de compañías aseguradoras”*** (Art. 175, numeral 1, Ley 27-25);

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

**Suspensión del contrato (Artículo 153, Ley 47-25). -**

La ejecución de los contratos podrá ser temporalmente suspendida ante los siguientes supuestos:

- 1) Existencia de causas técnicas o económicas no imputables al proveedor que justifiquen la suspensión temporal del contrato por razones de interés público o dificultades en la ejecución;
- 2) Existencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten temporalmente la continuación de la ejecución del contrato; y

- 1) Las demás causas que sean previstas por los reglamentos de aplicación de la presente ley.

**Extinción del contrato. (Art. 197, Reglamento de Aplicación 52-26)**

La extinción del contrato por cumplimiento o por rescisión se rige por las reglas previstas en la Ley núm. 47-25. En el caso de la extinción por terminación de mutuo acuerdo del contrato, aplican las siguientes reglas adicionales:

1. La terminación de mutuo acuerdo no puede utilizarse para encubrir situaciones que, en realidad, correspondan a suspensiones, modificaciones o a la extinción del contrato por otras causas.
2. La institución contratante debe elaborar un informe técnico que justifique debidamente la terminación de mutuo acuerdo.
3. Se prohíbe a la institución contratante ejercer presión, intimidación, amenazas de sanción o el uso instrumental de sus potestades con el fin de obtener la terminación de mutuo acuerdo.
4. El proveedor debe manifestar por escrito que actúa con plena libertad y sin coacción alguna.
5. No procede la sustitución posterior de proveedores con base en la relación de lugares ocupados.
6. No procede iniciar un procedimiento de selección de proveedores para el mismo objeto contractual del contrato terminado de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses posteriores a dicha terminación, salvo que concurran circunstancias sobrevinientes debidamente justificadas.

### **Solución Alternativa de Controversias Contractuales (Artículo 198 Reglamento de Aplicación 52-26)**

Las instituciones contratantes pueden incluir, tanto en el pliego de condiciones como en el contrato, cláusulas específicas de solución alternativa de controversias que surjan durante la ejecución contractual. Dichas cláusulas deben indicar:

1. Los mecanismos permitidos (conciliación, mediación y/o arbitraje).
2. El alcance objetivo de cada mecanismo;
3. La institución o el personal autorizado para administrarlos;
4. El procedimiento aplicable.

### **Controversias susceptibles de solución alternativa (Artículo 199 Reglamento de Aplicación 52-26)**

Pueden someterse a mecanismos de solución alter nativa las siguientes controversias: 1. Disputas técnicas sobre cumplimiento, calidad, entregables o interpretación contractual;

2. Reclamaciones económicas derivadas de la ejecución, certificaciones o pagos;
3. Controversias sobre reajustes, cronogramas, prórrogas y medidas correctivas no coercitivas;
4. Desacuerdos derivados de modificaciones contractuales válidamente aprobadas.

**Párrafo.** Solo se puede acudir a mecanismos de solución alternativa de controversias contractuales luego de haberse intentado una gestión directa de las diferencias.

### **Efectos y ejecución. (Artículo 200- Reglamento de Aplicación 52-26)**

Los acuerdos de conciliación o mediación alcanzados por las partes son obligatorios y deben formalizarse por escrito, incorporándose al expediente de ejecución contractual y ejecutándose como actos vinculantes para ambas partes.

### **Modificación de los contratos Artículo 149-Ley 47-25)**

Los contratos podrán ser modificados unilateralmente o de mutuo acuerdo, cuando existan razones de interés público y bajo la forma y condiciones previstas en la presente ley, sus reglamentos de aplicación y los pliegos de condiciones, bajo las siguientes circunstancias mínimas:

- 1) Que la posibilidad de la modificación haya sido prevista en los pliegos de condiciones de manera clara, precisa e inequívoca en cuanto a su alcance, naturaleza, límites y condiciones de aplicación;

2) Que la modificación sea decidida de manera unilateral por la institución contratante, en atención a razones de interés general vinculadas con el objeto de la contratación, en cuyo caso la modificación no podrá suponer una variación mayor de un diez por ciento (10%) del precio inicial para los contratos de bienes, un veinticinco por ciento (25%) para los contratos de obras y hasta un cuarenta por ciento (40%) para los contratos de servicios;

3) Que la modificación surja como consecuencia de circunstancias imprevisibles que hacen necesarias variaciones en las condiciones contractuales para poder satisfacer de manera efectiva la necesidad vinculada con el interés general, en estos casos la modificación no podrá implicar una variación de más de cincuenta por ciento (50%) del precio inicial.

**Párrafo I.-** La modificación de los contratos podrá realizarse sin perjuicio de los supuestos fundamentados en la cesión contractual, la sucesión en la persona del proveedor, el reajuste de precios y las prórrogas para ejecución.

**Párrafo II.-** En ningún caso la modificación podrá alterar la naturaleza del contrato y las obligaciones sustanciales convenidas, se considera una modificación de este tipo la que tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente distinta al celebrado en principio;

**Párrafo III.-** Las modificaciones de contratos deberán ser publicadas con todos sus soportes documentales en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

**Párrafo IV.-** Cuando como resultado de la modificación unilateral, se produzca una variación de más de veinticinco por ciento (25%) del precio inicial, el oferente tendrá derecho a renunciar al contrato sin ningún tipo de responsabilidad y debiendo ser pagado de los créditos pendientes, adeudados por la institución contratante, en este caso la institución contratante deberá proceder a la rescisión del contrato.

#### **Equilibrio económico y financiero del contrato**

**El Ministerio de Energía y Minas** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como el **Ministerio de Energía y Minas** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se

materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 194 numeral 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento núm. 52-26.

### **Condiciones de pago y retenciones**

El Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de entidad contratante, realizará los pagos correspondientes al proveedor adjudicatario conforme a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su normativa complementaria y las condiciones establecidas en el presente proceso.

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

- a) **Un primer pago correspondiente a un adelanto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, el cual será realizado dentro de un plazo no mayor de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la **certificación y registro del contrato por parte de la Contraloría General de la República**, previa presentación de la garantía de buen uso del anticipo cuando corresponda, conforme a la normativa aplicable.
- b) **Un segundo pago equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato**, contra presentación de la certificación emitida por el fabricante que evidencie el inicio del proceso de fabricación del equipo, debidamente validada por el supervisor o responsable del contrato designado por la institución.
- c) **Un tercer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato**, contra **recepción conforme del bien contratado**, debidamente certificada mediante el acta de recepción correspondiente emitida por el área responsable.
- d) **Un pago final equivalente al veinte por ciento (20%) del monto restante**, contra la **realización del entrenamiento presencial al personal** designado por la entidad contratante sobre el uso y manejo, así como la adquisición y procesamiento de datos crudos del gravímetro relativo terrestre, debidamente validado por el supervisor o responsable del contrato designado por la institución. **Este restante será cubierto con cargo al presupuesto correspondiente al año fiscal 2027.**

Los pagos se realizarán en un plazo no mayor de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la recepción conforme de las facturas y de la documentación de soporte por parte del supervisor o responsable del contrato.

En ningún caso se autorizará el pago total del contrato sin que el proveedor haya cumplido con la entrega del bien objeto de la contratación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones.

El **valor contratado** está sujeto a la **retención del veintisiete por ciento (27%) del Impuesto Sobre la Renta**, aplicable a los pagos girados al exterior de fuente dominicana.

### **Subcontratación**

Los proveedores podrán subcontratar la realización parcial de las prestaciones requeridas por hasta un cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto del contrato, siempre que la persona propuesta cumpla con los requisitos de calificación que resulten adecuados y proporcionales a las obligaciones contractuales pendientes de ejecutar y a la responsabilidad que deba asumir y no se encuentre incurso en el régimen de prohibiciones previsto en la presente ley.

**Párrafo I.-** Autorizada la subcontratación, el proveedor contratado mantendrá su responsabilidad frente a la institución contratante por el cumplimiento del contrato.

**Párrafo II.-** En ningún caso la subcontratación podrá implicar aumento, sobrecostos ni perjuicios para la institución contratante y solo podrá ser autorizada cuando se garantice la protección de los intereses generales y la correcta ejecución del contrato.

### **Recepción de los bienes (Art. 183 Reg. 52-26)**

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

**Párrafo I.** Si se verifican cantidades faltantes de bienes o servicios incompletos, en un plazo de **cinco (5) días hábiles** se debe intimar al proveedor y exigirle la entrega, otorgándole un plazo para tales fines.

**Párrafo II.** Si se verifica que los bienes, servicios u obras no cumplan con lo solicitado, se procede al rechazo de la prestación y, en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, se intima al proveedor, quien debe cumplir en el plazo que se acuerde, atendiendo al tipo de bien, servicio u obra.

**Párrafo III.** El incumplimiento del proveedor faculta a la institución contratante a iniciar el proceso correspondiente para la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

### **Finalización del contrato**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 154 de la Ley 47-25 y 197 del Reglamento núm. 52-26.

En el caso de la extinción por terminación de mutuo acuerdo del contrato, aplican las siguientes reglas adicionales:

1. La terminación de mutuo acuerdo no puede utilizarse para encubrir situaciones que, en realidad, correspondan a suspensiones, modificaciones o a la extinción del contrato por otras causas.
2. La institución contratante debe elaborar un informe técnico que justifique debidamente la terminación de mutuo acuerdo.
3. Se prohíbe a la institución contratante ejercer presión, intimidación, amenazas de sanción o el uso instrumental de sus potestades con el fin de obtener la terminación de mutuo acuerdo.
4. El proveedor debe manifestar por escrito que actúa con plena libertad y sin coacción alguna.
5. No procede la sustitución posterior de proveedores con base en la relación de lugares ocupados.
6. No procede iniciar un procedimiento de selección de proveedores para el mismo objeto contractual del contrato terminado de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses posteriores a dicha terminación, salvo que concurren circunstancias sobrevinientes debidamente justificadas.

Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de 20 días;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con el artículo 185 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

**Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de 20 días;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con el artículo 185 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

**Penalidades por retraso**

Las instituciones contratantes podrán aplicar las sanciones previstas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, a saber:

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

**Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.**

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones reguladas en la Ley núm. 47-25.

Sin perjuicio de las posibles infracciones administrativas que justifiquen la apertura de un procedimiento administrativo sancionador, las actuaciones objeto de investigación por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas son aquellas producidas en el marco del procedimiento de selección de proveedores (Art. 244, Ley núm. 47-25).

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

### Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) Bienes Comunes** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) Bienes no comunes** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) Ciclo de vida del producto:** Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 5) Conflictos de Interés** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) Debida Diligencia** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) **Riesgo** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) **Servicios** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) **Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

### **Objetivo y alcance del pliego**

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Gravímetro relativo para Estudios Geofísicos, convocado por Ministerio de Energía y Minas con el número de Referencia: MEM-CCC-LPI-2026-0002** , así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### **Órgano y personas responsables del procedimiento de selección**

Para la contratación de Adquisición de Gravímetro relativo para Estudios Geofísicos con el número de Referencia: MEM-CCC-LPI-2026-0002, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Aplicación 52-26.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Ministerio de Energía y Minas** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

### **Marco normativo aplicable**

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;

- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato (**si aplica**) y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

### **Interpretaciones**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

### **Idioma**

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción

efectuado por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

### **Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones**

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [www.mem.gob.do](http://www.mem.gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

### **Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones**

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

### **Derecho a participar**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el numeral 2 del artículo 35 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el numeral 2 del artículo 35 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

### **Prácticas prohibidas**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>3</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

### **De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

---

<sup>3</sup>.

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

#### **Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

#### **Contratación pública responsable**

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Ministerio de Energía y Minas** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el **Ministerio de Energía y Minas**, otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya** regularizado la actuación la/el **Ministerio de Energía y Minas** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas Ley núm. 47-25 y Reglamento de Aplicación núm. 52-26, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### **Firma digital**

En consonancia con las disposiciones la ley 47-25 y su reglamento 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

### **Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las**

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25 y Reglamento de Aplicación núm. 52-26, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se

interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.**

#### **Anexos documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.
- 6) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.